MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Administración: Honestidad y Firmeza 2014-2015

Capiibary, San Pedro

Tel. 0453-40201 – RUC 80022715-8

Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

IDE: 281714

En la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiibary sito: ruta 10 las residentas km. 245 c/ 25 de diciembre, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 13/2014 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", integrado por las siguientes personas:

1) JULIO ROBERTO GUTIERREZ 2) CRISTIAN FABIAN BASSI, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 2 (dos) oferente en total, siendo el mismo:

1) BLANCA NIEVES COMERCIAL, 2) INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: BLANCA NIEVES COMERCIAL.

PRIMERA OFERTA EVALUADA

OFERENTE: BLANCA NIEVES COMERCIAL PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	Cumplimiento tributario	CUMPLE
12	POLIZA DE SEGURO	CUMPLE
13	Registro de establecimiento	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Administración: Honestidad y Firmeza 2014-2015

Capiibary, San Pedro

Tel. 0453-40201 – RUC 80022715-8

Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com

Aclaración: Las observaciones realizadas en el momento del acto de apertura de sobres realizado por la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE no corresponde atendiendo que la ley 836/80 del código sanitario no está estipulada dentro del pliego de bases y condiciones como requisito documental a la vez el Ministerio de Salud no ha dictaminado ni se encuentra documento alguno para la restricción a la firma Blanca Nieves Comercial de proveer alimentos a instituciones educativas. En otro punto de la observación menciona la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE sobre la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL solicitar informes de la resolución ministerial 643/ 2012

En este punto en específico expresa dicha resolución lo siguiente:

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en virtud de la Resolución Nº 643/2012 resuelve establecer condiciones y requisitos legales y técnicos para la obtención del Registro de Establecimientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios, a ser cumplidos por las empresas dedicadas a las actividades de elaboración, fraccionamiento, importación, distribución y comercialización de productos alimenticios clasificados como Delikatessen o Gourmet.

La firma BLANCA NIEVES COMERCIAL HA cumplido ha cabalidad con lo dispuesto en la solicitud de documentos en el pliego de bases y condiciones presentando el registro de establecimiento foliatura Nº 86 en la oferta presentada al igual del registro sanitario por productos alimenticios que se encuentra en la foliatura Nº. 83 también ha presentado el certificado de origen expedido por el ministerio de industria y comercio.

De tal manera en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la base de datos esta empresa no se encuentra amonestado ni inhabilitado por esta institución administrativa para ser contratado con el estado paraguayo.

SEGUNDA OFERTA EVALUADA

OFERENTE:) INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	Cumplimiento tributario	CUMPLE
12	POLIZA DE SEGURO	CUMPLE

Cuadro comparativo de precios		
Blanca Nieves Comercial	**Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE**	**Diferencia de costos entre el primero y segundo oferente**
122.928.000	139.948.800	17.020.800 millones

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Administración: Honestidad y Firmeza 2014-2015

Capiibary, San Pedro
Tel. 0453-40201 – RUC 80022715-8
Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto y siendo el único oferente presentado en la licitación de empedrado: la firma "BLANCA NIEVES COMERCIAL", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "BLANCA NIEVES COMERCIAL" es el calificado para la adjudicación. --------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la Provision de almuerzo escolar y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación.; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, cuyo monto de la oferta asciende a Gs. **122.928.000** IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: ciento veinte y dos millones novecientos veinte y ocho mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:40 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la Municipalidad de Capiibary.----------

JULIO ROBERTO GUTIÉRREZ

CRISTIAN FABIAN BASSI